

# El derecho a la información

Paul Jaubert



*Recientemente se ha vuelto un tema de profundo interés para todos los mexicanos el derecho a la información, el cual jamás tuvimos durante cientos de años; sin embargo, al fin encontramos una pálida apertura para que se nos informe de los salarios, funciones, hechos, derechos y desechos de nuestros políticos y gobernantes, quienes más que servidores públicos se sienten servidos por el público, lo que nos conduce a desatinadas interpretaciones de quiénes somos y qué papel jugamos en el desarrollo político de nuestro país.*

LOS POLÍTICOS QUE HOY POR HOY LLEVAN las riendas de nuestros designios como país son personajes francamente oscuros y con trayectorias poco éticas o transparentes; sin embargo, la mayoría de la población los respeta por que se trata de figuras de poder. No obstante, y a pesar de que todos tenemos derecho a preservar nuestra propia imagen, e incluso la ley federal del derecho de autor establece disposiciones para proteger el uso de la misma, cuando se trata de la imagen pública de políticos u otras personas que han obrado mal, se pretende hacer valer un derecho al respeto de la imagen que en definitiva en tales casos no puede ser aplicable.

Efectivamente, cuando un actor permite que un productor plasme su imagen en una película, programa unitario, serie de televisión, fotografía o cualquier otro medio, acepta que su representación en dicho medio de distribución sea utilizado y por tanto no se puede oponer a que se distribuyan o utilicen tales imágenes.

De igual forma, la imagen de cualquier político o cualquier otra persona que hace vida pública, o no, que sea grabada o fotografiada con fines informativos o culturales, se puede usar sin necesidad de autorización, ni tampoco la ley obliga a otorgar remuneración alguna.

Sin embargo, surge la complicación de distinguir y dividir cuáles son actos públicos y cuáles son privados, pues ahora en todo el mundo se ha caído en un franco abuso de tales derechos, pues tanto en el caso de los actores y artistas, como en el de los políticos y otras celebridades del mundo de los negocios, los “paparazzi” se han convertido en una plaga que se entromete en la vida privada de las personas públicas, una franca invasión a su derecho a la privacidad.

Así es, el derecho a la información que todos alegamos, la base misma de las leyes en materia de transparencia en todo el país, tiene un límite: la privacidad de las personas. No hay derecho que sea irrestricto y existe una máxima que dice “Tu derecho termina donde comienza el de los demás”. Nada más cierto, sin embargo, en estos casos y particularmente en el de los políticos, afecta la vida pública, pues el que, por ejemplo, un político con su salario de funcionario lleve a un artista famoso a la fiesta de quince años de su hija, o bien que a su hijo al cumplir la mayoría de edad le regale un Mercedes Benz deportivo, definitivamente sale del ámbito privado para volverse público, dado que se trata de una ostentación y es motivo para llamar a cuentas a dicho funcionario.

Ahora los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvieron que las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos (incluidos ellos por supuesto) no tienen por qué hacerse públicas y sólo cuando el funcionario público permita que la ciudadanía acceda a ellas serán publicadas; es decir, si el funcionario quiere publicar su declaración patrimonial así se hará, pero de lo contrario no habrá poder que lo haga darla a conocer.

En principio la resolución de la Corte nos parece buena, pues si tomamos en cuenta la inseguridad imperante, sería una exageración exigirle a cualquiera que publique su lista de bienes y saldos bancarios, pues sería tanto como etiquetarse para la lista de secuestros, robos, etcétera; aunque, por otro lado, la publicidad del patrimonio evita que el mismo crezca desmesuradamente en unos cuantos días. Sin embargo, hoy por hoy el mejor medio de comunicación y publicación es sin

lugar a dudas la Internet, que con su inigualable velocidad pone en boca de todos y en menos que canta un gallo, cualquier propiedad, acción u omisión de nuestros gobernantes; con ello se tiene un mejor control que publicando las finanzas personales de los funcionarios.

La información publicada en las redes sociales es imposible manipularla, controlarla o acallarla con dinero como tradicionalmente se manejó durante décadas, a grado tal que ahora los periodistas deben seguir estas publicaciones y corroborar su veracidad para de ahí obtener las notas diarias de la prensa o de los noticieros.

Ahora bien, es necesario pensar y reflexionar que así como se puede difundir un abuso cometido por algún servidor público o por sus familiares, también se puede terminar con la reputación de alguien mediante lo que se difunda en redes sociales causando en muchos casos daños irreversibles a las personas.

En suma, el derecho a la información no es sólo un derecho de todos, sino también una responsabilidad de cómo lo ejercemos, pues con las facilidades que tenemos ahora para publicar cualquier hecho cierto o falso, sin mayor responsabilidad o consecuencias, se deben adecuar las normas pues actualmente no alcanzan a abarcar el gran espectro que ofrece la Internet. En suma, debemos permitir el derecho a la información pero, a su vez, hacer responsables a quienes abusen de este derecho. **▲▲**

Ilustraciones de Antonio Ribot y Fontseré para el libro  
*La revolución de Julio en Madrid*, Gaspar y Roig, 1854

